



DESPACHO ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



## DECRETO No. 0051

(24 de marzo de 2020)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DE LOS DECRETOS 0042, 0043, 0046, 0047 y 0049 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO”

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales previstas en el artículo 315, la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1523 del 2012, la Ley 1801 del 2016, el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020 y las demás normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y en particular de los Decretos Departamentales 0305 del 19 de marzo de 2020, 321 del 21 de marzo y 322 del 23 de marzo de 2020.

### CONSIDERANDO

Que el Alcalde de Honda, mediante Decreto 0042, Declaró el Estado de Alerta Amarilla en el Municipio y adoptó otras medidas administrativas según las directrices del Gobierno Nacional y la Gobernación del Tolima.

Que el Alcalde de Honda, mediante los Decretos 0043, 0046, 0047, 0049 y 0050 de marzo del corriente año, adoptó distintas medidas tendientes a prevenir y contener el virus COVID – 19.

Que las medidas dispuestas en los Decretos en mención tienen vigencia inicial que expira el lunes 23 de marzo a las 11.59 P.M.

Que el Gobernador del Tolima mediante Decreto 305 del (19) de marzo de 2020, adoptó medidas transitorias para garantizar el orden público en el Departamento, en virtud a la declaratoria de calamidad pública y emergencia en salud en el Departamento del Tolima con ocasión del COVID – 19.

Que mediante Decreto 321 del 21 de marzo de 2020, el Gobernador del Departamento extendió las medidas adoptadas mediante el Decreto No 305 de (19) marzo de 2020 hasta el día martes (24) de marzo hasta las (23:59) horas.



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contacto@honda-tolima.gov.co](mailto:contacto@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2514333 - 317 367 0036  
Postal Urbano 732040





DESPACHO ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



Que mediante Decreto 322 del veintitrés (23) de marzo de 2020, se adoptaron nuevas medidas transitorias para garantizar el orden público en el Departamento, en virtud a la declaratoria de calamidad pública y emergencia en salud en el Departamento del Tolima con ocasión del COVID – 19, medidas entre las que se ordenó Aislamiento preventivo obligatorio en el territorio del Departamento del Tolima, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 y se establecen las excepciones de la prohibición anterior.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 de 2020, en el que fijó los parámetros de esta cuarentena, con la cual se busca frenar la expansión del coronavirus en el país

Que de conformidad con lo anterior resulta procedente en consonancia con lo establecido en el Decreto Nacional No 457 de 22 de marzo de 2020 y Decreto Departamental No.322 de marzo 23 de 2020, prorrogar la vigencia de las medidas adoptadas mediante los Decretos 0042, 0046, 0047 y 0049 de marzo del corriente año hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 y acoger las excepciones a la prohibición del aislamiento obligatorio.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: EXTENDER** la vigencia de las medidas adoptadas mediante los Decretos 0042, 0043, 0046, 0047, 0049 y 0050 de marzo del corriente a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria y la calamidad pública decretada por causa del coronavirus COVID-19.

**ARTICULO SEGUNDO: ACOGER** en el ámbito territorial del municipio, la totalidad de las medidas de emergencias establecidas por el gobierno nacional y el departamento del Tolima, así como las excepciones a la medida de aislamiento obligatorio, en los precisos eventos establecidos en el Decreto Nacional No 457 de 22 de marzo de 2020 y en el artículo segundo del Decreto Departamental No.322 de marzo 23 de 2020, así como las normas que los adicionen o modifiquen.



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contacto@honda-tolima.gov.co](mailto:contacto@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2514333 - 317 367 0036  
Postal Urbano 732040





DESPACHO ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



**ARTÍCULO TERCERO: COORDINAR** con la Policía Nacional las acciones requeridas para el cabal cumplimiento de la medida de aislamiento obligatorio.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición y modifica las disposiciones previas que le sean contrarias; sin embargo, de acuerdo a la evolución de las circunstancias en el Municipio, podrá ampliarse el término de vigencia o modificarse.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese este decreto en la página WEB de la entidad y en medio de amplia difusión local para su conocimiento y aplicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**  
Alcalde Municipio Honda

Proyectó y elaboró.  
Leal Asesores y Consultores S.A.S.



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contacto@honda-tolima.gov.co](mailto:contacto@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2514333 - 317 367 0036  
Postal Urbano 732040

